COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No 219-DMORI-2026

Villavicencio, 19 de junio de 2026

Señor
JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ
CC **86.045.945 de Villavicencio**
Establecimiento de Comercio
FUMIGACIONES ALTA POTENCIA
Matrícula No.: 291107
Dirección: CLL 19 SUR N° 45 B - 03 MZ T CS 16 LOCAL 4
Contacto: 3124685666
Email: altapotencia.2023@outlook.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No 219-DMORI-2026 del 19 de junio de 2026, dentro de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No 045-DMORI-2026 cuyo objeto es el ***"*GRUPO 1 SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION DE AMBIENTES Y DESRATIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL" " GRUPO 2 LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL 4"***

Mediante el presente documento el señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. No. 1.013.592.358 de Bogotá D.C., en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI identificado con el NIT 901-541-154-5,** cargo para el cual fue asignado mediante Orden Semanal No. 028 del 12 de julio del 2026 expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de

conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**

Señor Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ, mayor de edad, domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado cédula N°. 1.013.592.358 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI identificado con el NIT 901.541.154-5**

2. **DATOS DEL CONTRATISTA**

FUMIGACIONES ALTA POTENCIA, identificada con Matrícula No.: 291107 ubicada en la CLL 19 SUR N° 45 B - 03 MZ T CS 16 LOCAL 4, en la ciudad de Villavicencio, Correo Electrónico altapotencia.2023@outlook.com y Celular 3124685666, Representada Legalmente por la señora **JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86.045.945 de Villavicencio.

3. **OBJETO:**

GRUPO 1 SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION DE AMBIENTES Y DESRATIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL" "GRUPO 2 LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL 4.

4. **CLASE DE CONTRATO:**

SERVICIO.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado (Lo primero que ocurra).

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio-Meta.

6. **VIGENCIA:**

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y seis (6) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **GRUPO 1** es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($14.732.200,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 24926 del 2026-02-13, expedido por Oficial jefe de Presupuesto DMORI, de acuerdo con los precios unitarios, indicados a continuación.

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **GRUPO 2** es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000),** el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24926 del 2026-02-13, expedido por Oficial jefe de Presupuesto DMORI, de acuerdo con los precios unitarios, indicados a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	METROS CUADRADOS	CANTIODAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA= VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN DISPESARIO MEDICO ORIENTE	4200 MT2	2	$ 1.500.000,00	$ 285.000,00	$ 3.570.000,00
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, "ATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 BATALLÓN PANTANO DE VARGAS"	2079 MT2	2	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 1.904.000,00
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	2082 MT2	2	$ 900.000,00	$ 171.000,00	$ 2.142.000,00
4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 7 "JOSÉ MIGUEL PEY Y ANDRADE"	3000 MT2	2	$ 900.000,00	$ 171.000,00	$ 2.142.000,00
5	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, BATALLÓN DE ASPC No. 22 "CR. BENEDICTO TRIANA"	1.026.20 MT2	2	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 1.904.000,00
6	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA	90 MT2	1	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00
7	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 22 "JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ DE SALAZAR"	105 MT2	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00

8	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, BATALLÓN DE SELVA No 51 GR. JOSÉ MARÍA ORTEGA	65 MT2	1	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00
9	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 30 "GR. ALFREDO VÁSQUEZ COBO"	85. MT2	1	$ 900.000,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00
10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, BATALLÓN DE SELVA No. 52 "GR. JOSÉ DOLORES SOLANO"	42 MT2	1	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 952.000,00
TOTAL				$ 7.480.000,00	$ 1.421.200,00	$ 14.732.200,00

GRUPO No. 2 LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD LUGAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA= VALOR TOTAL
1	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	VILLAVICENCIO - META	4	900.000	171.000	4.284.000
2	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLÓN PANTANO DE VARGAS"	GRANADA - META	4	700.000	133.000	3.332.000
3	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	LA URIBE - META	2	700.000	133.000	1.666.000
4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 7 "JOSÉ MIGUEL PEY Y ANDRADE"	CUBARRAL - META	3	700.000	133.000	2.499.000
5	BATALLÓN DE ASPC No. 22 "CR. BENEDICTO TRIANA"	CUBARRAL - META	3	700.000	133.000	2.499.000
TOTAL				3.700.000	703.000	14.280.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la Cuenta de ahorros N° 7192008557 del BANCO COLPATRIA, la cual ha sido acreditada por la empresa FUMIGACIONES ALTA POTENCIA identificada con Matrícula No.: 291107 como de su propiedad.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de facturación por servicios prestados, Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del proceso de mínima cuantía N° MI-045-DMORI-2026 cuyo objeto es la "***GRUPO 1 SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION DE AMBIENTES Y DESRATIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL" " GRUPO 2 LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES***

DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL 4*".* y las Especificaciones técnicas adicionales.

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. GRUPO 1: SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Oriente, regional cuatro se realizó el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, y teniendo en cuenta la asignación presupuestal según OAP No. 001 de 2025 – DMORI, para la contratación de SERVICIOS DE SOPORTE A-02-02-02-008-005 identificado de la siguiente manera.

Los oferentes deben tener en cuenta: los ítems se deben cotizar, según la necesidad del E.S.M. No se aceptan modificaciones, servicio de control vectorial del establecimiento de sanidad (2 veces durante la vigencia), así:

NO	ESM	NOMBRE ESM	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PISOS	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO
1	DMORI	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	4200 MT2	3 PISOS Y 3 PARQUEADEROS, 3 ENTRADAS	VILLAVICENCIO - META
2	BIVAR21	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLÓN PANTANO DE VARGAS"	2079 MTS	1 PISO	GRANADA - META
3	BIGOH29	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	2080	1 PISO	LA URIBE - META

NO	ESM	NOMBRE ESM	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PISOS	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO
4	BITER7	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 7 "JOSÉ MIGUEL PEY Y ANDRADE"	3000	1 PISO	CUBARRAL - META
5	BASPC22	BATALLÓN DE ASPC No. 22 "CR. BENEDICTO TRIANA"	1.026,20 MT	1 PISO	SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE
6	BICAM24	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"	90 MT2	1 PISO	CALAMAR - GUAVIARE
7	BITER22	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 22 "JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ DE SALAZAR"	105 MT2	1 PISO	EL RETORNO - GUAVIARE
8	BASMO51	BATALLÓN DE SELVA No 51 GR. JOSÉ MARÍA ORTEGA	65 MT2	1 PISO	GUAVIARE - MIRAFLORES
9	BIAVA30	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 30 "GR. ALFREDO VÁSQUEZ COBO"	85 MT2	1 PISO	MITU - VAUPES
10	BASDO52	BATALLÓN DE SELVA No. 52 "GR. JOSÉ DOLORES SOLANO"	42 MT2	1 PISO	CARURU - VAUPES

GRUPO 2: LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Oriente, regional cuatro se realizó el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, y teniendo en cuenta la asignación presupuestal según OAP No. 001 de 2025 – DMORI, para la contratación de SERVICIOS DE SOPORTE A-02-02-02-008-005 identificado de la siguiente manera.

Los oferentes deben tener en cuenta: los ítems que se deben ofertar, según la necesidad del E.S.M. No se aceptan modificaciones; servicio de lavado y desinfección de tanques del establecimiento desanidad (2 veces durante la vigencia), así:

NO	ESM	NOMBRE ESM	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO
1	DMORI	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	VILLAVICENCIO - META
2	BIVAR21	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLÓN PANTANO DE VARGAS"	GRANADA - META
3	BIGOH29	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	LA URIBE - META
4	BITER7	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 7 "JOSÉ MIGUEL PEY Y ANDRADE"	CUBARRAL - META
5	BAS22	BATALLÓN DE ASPC No. 22 "CR. BENEDICTO TRIANA"	SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **HOJAS DE VIDA:** El oferente deberá adjuntar las **HOJAS DE VIDA** del personal que realizará el lavado de tanque en cada Municipio y/o cada Establecimiento de Sanidad Militar, incluyendo certificado en curso de alturas y aptitud medico laboral de acuerdo a la resolución 1409 de 2012.
- **CONCEPTO SANITARIO:** El Contratista debe presentar **CONCEPTO SANITARIO** favorable de la Secretaria de Salud municipal y/o departamental para lavado de tanques y/o Licencia Sanitaria para empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.
- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2190 DE 1991:** Para el presenté proceso el oferente deberá certificar que garantizará el lavado y desinfección en **CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2190 DE 1991,** lavado y desinfección de tanques de almacenamiento agua potable.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA EN EL MERCADO: Certificado de existencia y representación legal. El oferente debe garantizar mediante certificado de existencia y representación legal vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días Calendario, que la sociedad lleva más de tres (3) años de constituida y que su objeto social está dirigido a la prestación del servicio de **"GRUPO 1 SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION DE AMBIENTES Y DESRATIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL" " GRUPO 2 LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL 4"**

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, NIT 901.541.154-5, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución hasta la liquidación del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato
Calidad del bien y/o servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Dispensario Médico Oriente para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dispensario Médico Oriente asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente:
Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato en físico y en el SECOP II
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de conformidad con el Estudio Previo de acuerdo al suministro a realizar.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
6. Constituir las garantías solicitadas en la aceptación de la oferta.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para suscripción del contrato y para hacer efectivo los pagos.
8. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que en calidad de contratista deba cargar en la ejecución del contrato.
9. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación, cuando aplique.
10. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

GRUPO 1

EL CONTRATISTA se obliga a cada uno de sus satélites

1. Dado que el objeto del presente contrato es el manejo integral de plagas, el oferente deberá realizar una inspección previa a la primera fumigación a todas las instalaciones de los sitios a fumigar, con el fin de determinar el diagnóstico inicial de la plaga y elegir el tratamiento preciso y establecer las recomendaciones necesarias para prevenir la contaminación y daños ocasionados por la presencia de plagas.

2. El oferente realizará las fumigaciones pactadas con el supervisor designado por el DMORI, en cada uno de los ESM establecidos en el presente contrato, realizando un refuerzo sin costo alguno a los 15 días de cada fumigación.
3. PROTOCOLO DE FUMIGACIÓN: Una vez adjudicado el contrato, el futuro contratista deberá presentar protocolo de fumigación de las diferentes áreas y dependencias de cada Establecimiento de Sanidad Militar.
4. El oferente realizará cada jornada de fumigación contando mínimo con tres operarios y su respectivo coordinador. Los anteriores, deberán cumplir con todos los protocolos de SST requeridos.
5. El oferente debe realizar DOS capacitaciones dirigidas al personal del DMORI y UNA a cada uno de los satélites incluidos en el presente contrato, dirigido por personal idóneo, en la cual se replique posters o folletos informativos y preventivos de enfermedades transmitidas por vectores. Las capacitaciones serán dirigidas por profesional idóneo en gestión ambiental y se programará con antelación con el supervisor del contrato.
6. El oferente deberá anexar las especificaciones y fichas técnicas de los equipos de fumigación y los productos (hojas de seguridad y toxicidad) con los cuales realizará el procedimiento en mención.
7. El oferente debe acreditar la licencia para realizar el proceso de fumigación.
8. El oferente deberá informar y concertar con el ESM mínimo 10 días antes de la fumigación, el orden, horario y cronograma en que se ejecutará dicho proceso, con el fin de divulgar la información a las diferentes áreas y prevenir alteraciones en el servicio, proteger la integridad de visitantes, pacientes y trabajadores que laboran en la institución.
9. El oferente se compromete a realizar la fumigación con medidas sanitarias y procedimientos que garanticen el manejo adecuado de los plaguicidas según normatividad vigente, SIN provocar el impacto ambiental y humano en concordancia con la política ambiental adoptada por el ministerio de salud.
10. El oferente se debe comprometer a no dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. Igualmente se compromete a contratar la disposición adecuada y técnica de los residuos, empaques y material contaminado e impregnado con los plaguicidas utilizados en las distintas actividades.
11. El oferente se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición de acuerdo a la normatividad vigente.
12. El oferente deberá acreditar que los operarios de fumigación tengan vigente el carnet y/o certificado expedido por entidad competente de aplicadores de plaguicidas.
13. El oferente deberá garantizar que la fumigación se realice en toda la edificación que represente riesgos para la propagación de vectores.
14. El oferente deberá garantizar por lo menos un refuerzo de fumigación todas las instalaciones en un tiempo no mayor de 30 días pasada la primera fumigación.

15. El oferente deberá contar con los respectivos certificados de autoridades competentes para la fumigación en el sector salud o similares.
16. El oferente deberá garantizar la calidad y biodegradabilidad de los productos a utilizar en la fumigación y la inocuidad toxica de estos para el ser humano.
17. El oferente realizará la fumigación con todas las precauciones que eviten toxicidad al personal, visitantes y pacientes, así como el cuidado de contaminar insumos, medicamentos, materiales, instrumentos utilizados en intervenciones de pacientes.
18. El contratista debe contar con personal altamente calificado y carnetizado, con el equipo de protección requerido por seguridad industrial y protección social para la ejecución de las Fumigaciones.
19. El oferente debe garantizar que no se generaran daños a los equipos, instalaciones, materiales, de presentarse se hará cargo de su reparación.
20. El oferente tendrá un plan de contingencia a ejecutar en la eventualidad que existan derrames de plaguicidas y otra emergencia con el que se asegure la integridad de su personal y el personal de la institución.
21. Todos los elementos y productos utilizados para el control de plagas, en las instalaciones de la Entidad, deben ser no tóxicos, avalados por salud pública para la aplicación en oficinas y sitios cerrados y deben tener registro INVIMA. con excepción de los rodenticidas, que podrán ser de categoría toxicológica lll y lV. Para el uso de Insecticidas deben actuar como repelente y no de choque; se prohíbe el uso de productos tóxicos para el control de vectores e insectos.
22. La cantidad y el tipo de productos a utilizar para la fumigación deben tener registro INVIMA; avalados por salud pública y de aplicación en oficinas y sitios cerrados; así mismo debe anexar la ficha toxicológica que contengan los síntomas, antídotos y que hacer en casos de sobreexposición.
23. El contratista deberá realizar la fumigación con ASPERSIÓN CONTROLADA MANUAL, EN GEL O EN SECO, según se requiera. En todo caso, se deben realizar teniendo en cuenta los parámetros hospitalarios de cada una de las áreas, evitando su contaminación.
24. El contratista se compromete a utilizar los siguientes equipos:
25. Aspersor: Bomba de micro aspersión dirigida con boquilla de baja descarga
26. Thermo-nebulizador: Equipo de fumigación en seco y porta-venenos individuales por cadapiso a fumigar
27. Trampas de colección: que no emitan ruido, ni malos olores.
28. La fumigación se realizará en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE (Kilómetro 7 vía Puerto – López Apiay -Meta), BASDO 52 (Carurú), BASPC 22 (San José del Guaviare), BIAVA 30 (Mitú), BICAM 24 (Calamar), BIGOH 29 (la Uribe Meta), BITER 7 (Cubarral), ESM BIVAR 21 (Granada). lo cual incluye el 100% de todas las áreas construidas, el 100% de las bodegas y archivos, y el 100% de la zona verde, aguas negras, tragantes internos alrededor del hospital, parqueos, oficinas administrativas, ambulancias y demás áreas institucionales.

29. El oferente garantiza que la fumigación involucre el control de insectos: rastrero, voladores, desinfección de áreas, baños y sifones interiores y exteriores, control de roedores, control de aislamiento temporal contra reptiles y serpientes, desinfección ambiental en áreas de almacenaje, equipos, baños, perímetro Interior, exterior y oficinas administrativas, control de microorganismos como bacterias, hongos, virus y levaduras. Su aplicación se realizará mediante maquinaria ULV (Ultra Bajo Volumen) y los productos utilizados deberán ser biodegradables y no tóxicos.
30. El oferente debe informar y asesorar a los ESM incluidos en el presente contrato, acerca de las precauciones que se deben tomar después de realizada la fumigación para garantizar la inocuidad y evitar intoxicaciones o daños a la salud.
31. El oferente se compromete a realizar la erradicación de murciélagos de las instalaciones que lo requieran.
32. El personal asignado tendrá la responsabilidad y obligación de observar y cumplir con las políticas y normas de los ESM incluidos en el presente contrato, en todo lo que concierne directamente a la ejecución eficiente de sus tareas, procedimientos y normas de trabajo, calidad e higiene; así como lo relativo al trato amable, honradez y respeto en sus relaciones con los demás.
33. El servicio incluirá proporcionar los equipos de seguridad adecuados para todos los integrantes del equipo que desarrollará las fumigaciones, así como para el administrador de la orden o contrato, y el vigilante que cada ESM, asignará para acompañarlos durante el desarrollo de las tareas.
34. El transporte desde la empresa hasta los ESM y viceversa corren por cuenta de la empresa contratista u oferente.
35. El oferente debe garantizar la efectividad de su servicio en un tiempo no menor a seis meses.
36. Al finalizar cada fumigación, la empresa contratada, deberá entregar al supervisor del contrato: 1. constancia original y por escrito sobre el proceso desarrollado, el cual deberá ser firmado y sellado por el administrador de la orden de compra o contrato, a fin de garantizar razonablemente el cumplimiento de lo pactado. 2. Informe detallado del protocolo ejecutado, con registro fotográfico de la fumigación realizada, productos empleados y dosificación del mismo, área tratada, fecha y hora del servicio con las demás observaciones requeridas en relación con recomendaciones para corregir condiciones que propicien plagas para que cada ESM, realice el seguimiento.
37. Certificado de fumigación emitido por la empresa.

GRUPO 2

1. Realizar los lavados y mantenimientos conforme los términos y características señaladas en el objeto del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hacen parte integral del presente contrato.
2. El lavado y mantenimiento de los tanques se realizará en las instalaciones del DMORI (CANTON MILITAR APIAY - VILLAVICENCIO), ESM BIVAR 21 (GRANADA), ESM BASPC 22

(SAN JOSÉ DEL GUAVIARE), ESM BASDO 52 (CARURÚ VAUPÉS), ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META).

3. Es responsabilidad del contratista que el personal que realice el lavado debe tener estudio de seguridad para ingreso a la Unidad.
4. Es responsabilidad del contratista asumir los costos por daños y o perjuicios generados de mobiliario infraestructura, vehículos y demás causados por los operarios en el desarrollo del servicio.
5. El lavado y desinfección de tanques a todo costo el cual se debe hacer, con una periodicidad según lo programado por el supervisor y el personal de salud ocupacional. El Contratista hará entrega de una certificación con el lleno de los requisitos legales del lavado y la desinfección, con un plazo máximo de 8 días calendario una vez terminados los servicios, cumpliendo los lineamientos del decreto1575 de 2007, la resolución 2190 de 1991 y la resolución 376 de 2009.
6. Cuando por descuido, imprevisto, negligencia o causas imputables al Contratista ocurran daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
7. Los precios unitarios ofertados deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, trasporte, ensayos control de calidad demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, por lo cual el Contratista no podrá causar desequilibrio económico o reclamos posteriores.
8. Al momento de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del Contrato, el contratista deberá presentar por cada uno de los operarios la siguiente documentación:

1. Hoja de vida
2. Concepto de aptitud medico laboral obligatorio
3. Certificado de afiliación a EPS y ARL
4. Experiencia mínima de 1 años en lavado de tanques
5. Concepto sanitario favorable de la Secretaria de Salud de Villavicencio para lavado de tanques y/o Licencia Sanitaria para empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua
6. Carta de compromiso de utilización de señales preventivas e informativas y señalización de las zonas en las que se desarrollan las actividades contractuales.
7. Certificación para adelantar trabajos en alturas y aptitud medico laboral y cumplimiento de requerimientos de trabajo en alturas de acuerdo a la resolución 1409 de 2012.
8. El contratista se encargará de informar al supervisor la fecha y recomendaciones que se deben tener en cuanta con (03) tres días hábiles de anticipación a la realización de los servicios en los sitios donde se realizara el lavado, quien a su vez divulgara por el medio apropiados a la población afectada del DMORI y sus ESM CENTRALIZADOS.
9. Los servicios serán coordinados con el supervisor del contrato, a fin de evitar traumatismos en el funcionamiento normal de cada ESM.

10. Se deberá colocar una etiqueta adhesiva en material resistente a la intemperie con la información referente al lavado: Empresa, fecha, lavado por, firma, membrete logo de la empresa en cada uno de los tanques respectivamente, en un lugar visible.
11. El contratista deberá contar con todos los elementos y herramientas requeridos para realizar el servicio (Escaleras, hidrolavadoras, cepillos, etc.)
12. El Contratista deberá cumplir con toda la normatividad vigente que en materia ambiental y de seguridad industrial que se aplique al prestar este servicio durante toda la ejecución del contrato. • El Contratista debe garantizar que todos sus operarios estén en adecuada presentación personal, correctamente uniformados y con los elementos de protección personal durante la permanencia en la unidad.
13. Se debe realizar la señalización del área en la que se desarrollen las actividades contractuales y contar con las medidas necesarias de seguridad para protección de transeúntes, instalaciones, vehículos, y ide acuerdo al plan de manejo ambiental etc.
14. El contratista deberá certificar y cumplir que todos sus operarios estén debidamente capacitados para la prestación del servicio a realizar, por lo cual diligenciará y presentará previamente el formulario de compromiso y previamente a la firma del acta de inicio del contrato nuevamente presentara el formulario de compromiso firmado por el representante legal el cual respalde dicha información.
15. Tener en cuenta estos lineamientos para contratación circular 424629 Incluir anexos mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, del contratista o proveedor donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 del 2015 capítulo 6.
16. El contratista deberá presentar de cada ESM el informe con registro fotográfico, procedimiento y protocolo instaurado, productos, dosificación, etc de cada uno de los lavados realizados con las recomendaciones generales.
17. El contratista debe presentar el documento sistema de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben contener:

- ✓ Políticas de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Programa de capacitación anual de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad industrial
- ✓ Actas de conformación del COPASST o vigía de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Matriz de identificaron de peligros y valoración de los riesgos.
- ✓ Plan de emergencia

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE: El Dispensario Médico Oriente se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente interesado en el proceso en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
14. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y la invitación pública.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
18. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
19. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución

y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

20. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
21. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
22. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados.
23. Poner en conocimiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
24. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
25. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
26. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
27. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
28. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
30. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
31. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución de este.
32. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
34. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
35. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

12. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará acabo de acuerdo con el nombramiento realizado mediante resolución N° 087 de fecha 7 de MAYO de 2026, estará a cargo de la señora: TS26 GINA PAOLA PARRADO TORRES, Técnico en apoyo en seguridad y salud en el trabajo, en el Dispensario Médico Oriente.

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo con la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

13. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

15. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un

Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

17. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse la Caducidad Administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

18. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

19. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

20. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

21. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

22. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del DMORI

23. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

24. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa **FUMIGACIONES ALTA POTENCIA**, identificada con NIT. **901.239.120-1**, representada legalmente por la señora **JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ** identificada con CC N° **86.045.945** de Villavicencio, email: altapotencia.2023@outlook.com, Las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ubicada en el Km 7 Vía Puerto López.

25. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

26. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, hasta por valor para el **GRUPO 1** es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($14.732.200,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 24926 del 2026-02-13, expedido por Oficial jefe de Presupuesto DMORI; para el **GRUPO 2** es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000),** el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24826 del 2026-02-13, expedido por Oficial jefe de Presupuesto DMORI, de acuerdo con los precios unitarios, indicados a continuación:

SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

27. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

28. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, procederá a liquidarlo unilateral
2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles**.**
3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

29. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

30. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

31. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía N° 045-DMORI-2026 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Km 7 Vía Puerto López, esto aplica para la adquisición de BIENES Y/O SERVICIO.

EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

La presente Aceptación de Oferta, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.